

D. Juan Isusi Garteiz Gogearcoa en su calidad de Apoderado de BBVA Banco de Financiación, S.A., a los efectos del procedimiento de inscripción por la Comisión Nacional de Mercado de Valores del Folleto de Base de Programa de Emisión de Pagares de BBVA Banco de Financiación, S.A. 2012,

MANIFIESTA

Que el contenido del documento adjunto se corresponde con el contenido del citado Folleto de Base de Programa de Emisión de Pagares de BBVA Banco de Financiación, S.A. 2012, inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 13 de marzo de 2012.

Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la difusión del texto en su web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación en Madrid a 14 de marzo de 2012.

Juan Isusi Garteiz Gogearcoa
Apoderado de BBVA Banco de Financiación, S.A.



BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN, S.A.

FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

“PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE
BBVA BANCO DE FINANCIACION, S.A. 2012”

SALDO VIVO NOMINAL MAXIMO =
10.000.000.000 EUROS

El presente Folleto de Base de Pagarés, elaborado conforme al Anexo V del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión europea de 29 de abril de 2004, bajo la garantía de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (elaborada conforme al Anexo VI del citado Reglamento) ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de marzo de 2012 y se complementa con los Documentos de Registro de BBVA Banco de Financiación, S.A. y de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. inscritos en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de mayo de 2011 y 16 de junio de 2011, respectivamente, los cuales se incorporan por referencia.



INDICE

- I. RESUMEN
- II. FACTORES DE RIESGO
- III. FOLLETO DE BASE
1. PERSONAS RESPONSABLES
 - 1.1. Personas responsables
 - 1.2. Declaración de los responsables
2. FACTORES DE RIESGO
3. INFORMACION FUNDAMENTAL
 - 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión
 - 3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos
4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACION
 - 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores
 - 4.2 Legislación según la cual se han creado los valores
 - 4.3 Representación de los valores
 - 4.4 Divisa de la emisión
 - 4.5 Orden de prelación
 - 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
 - 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas a la amortización de los valores
 - 4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
 - 4.10 Representación de los tenedores de los valores
 - 4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
 - 4.12 Fecha de emisión
 - 4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
 - 4.14 Fiscalidad de los valores
5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA
 - 5.1 Descripción de la Oferta Pública
 - 5.2 Plan de colocación y adjudicación
 - 5.3 Precios
 - 5.4 Colocación y aseguramiento
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACION Y NEGOCIACION
 - 6.1 Solicitudes de admisión a cotización
 - 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
 - 6.3 Entidades de liquidez
7. INFORMACION ADICIONAL
 - 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión



- 7.2 Información del programa de pagarés revisada por los auditores
- 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5 Ratings

8. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN AL DOCUMENTO DE REGISTRO DE BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN, S.A.

IV. GARANTÍA

- 1 Naturaleza de la Garantía
- 2 Alcance de la Garantía
- 3 Información sobre el Garante
- 4 Documentos para consulta



I. RESUMEN

Este Resumen debe leerse como introducción al presente Folleto de Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base de Pagarés en su conjunto.

No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base de Pagarés (el "Folleto de Base").

El presente Resumen recoge de forma abreviada el contenido del Folleto de Base del Programa de Emisión de Pagarés de BBVA Banco de Financiación, S.A. 2012 (el "Programa de Pagarés" o el "Programa"), que ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con fecha 13 de marzo de 2012.

Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita en la sede social del Emisor, sita en Bilbao, calle Gran Vía de Don Diego López de Haro nº 1, y en la CNMV. El presente folleto informativo podrá consultarse, asimismo, en las webs de CNMV (www.cnmv.es) y del garante (www.bbva.com). Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada, se deben consultar también los Documentos de Registro de BBVA Banco de Financiación, S.A. y de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. inscritos en la CNMV con fechas 23 de mayo de 2011 y 16 de junio de 2011 respectivamente. Toda esta información puede ser consultada en la web de CNMV www.cnmv.es. Asimismo el Documento de Registro de BBVA puede consultarse en la web del garante www.bbva.com.

1. CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES

Emisor: BBVA Banco de Financiación, S.A., con domicilio social en Bilbao, calle Gran Vía de Don Diego López de Haro nº 1 y N.I.F. nº A08188807.

Naturaleza de los valores: Los pagarés son valores de renta fija simple, con rendimiento implícito, siendo, por tanto, emitidos al descuento. Los pagarés tendrán la naturaleza de valores negociables conforme a lo dispuesto en la letra k) del artículo 3 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

Denominación: Programa de Emisión de Pagarés de BBVA Banco de Financiación S.A. 2012

Importe Nominal: El Programa de Pagarés objeto de este Folleto se realiza por un saldo vivo nominal máximo de 10.000.000.000 euros, es



decir, la suma de los importes nominales de los pagarés vivos en cada momento, incluyendo los pagarés vivos emitidos con cargo a cualesquiera otros programas de BBVA Banco de Financiación y que cuenten con la garantía de BBVA, S.A., no podrá superar el importe señalado.

Nominal unitario: 1.000 euros.

Forma de representación: Anotaciones en cuenta.

Amortización: Los pagarés emitidos al amparo de este programa se amortizarán por su valor nominal, en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda. Los pagarés tendrán un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y 18 meses (540 días naturales). En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos para su emisión. No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni a opción del inversor. Con el fin de dotar de liquidez a las emisiones de pagarés, los vencimientos de los valores que se emitan a un plazo inferior a 90 días podrán tener lugar todos los días hábiles de la semana. Para plazos superiores a 90 días se intentará hacer coincidir el vencimiento en un único día de cada semana, es decir cuatro vencimientos al mes.

Periodo de vigencia del Programa: La vigencia del Programa es de un año a contar desde la fecha de publicación en la web de BBVA (www.bbva.com), previo registro del presente Folleto de Base en la CNMV. Asimismo, el Emisor comunicará a CNMV la fecha de publicación del Programa en la web de BBVA, así como, el periodo de vigencia del citado Programa.

Tipo de interés: Los Pagarés emitidos al amparo del Programa tendrán un tipo de interés nominal que será el concertado entre el Emisor, o en su caso la Entidad Colocadora, y el tomador de cada Pagaré y se emitirán al descuento.

Suscripción: Podrán ser dirigidas a todo tipo de inversores.

Proceso de Colocación: Los inversores cualificados podrán contratar pagarés mediante peticiones directas o telefónicas, con el Emisor o la Entidad Colocadora y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa y por un importe nominal mínimo de 300.000 euros. Las solicitudes se centralizarán en el departamento de distribución de activos financieros a instituciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. sito en la C/ Vía de los Poblados s/n, en Madrid.



Los inversores cualificados harán el desembolso en la fecha de emisión que será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del tercer día hábil siguiente al de la contratación de la operación, mediante cargo en cuenta, cuando las entidades o clientes suscriptores tengan cuenta abierta con la Entidad Colocadora con la que haya tramitado la suscripción o transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España. Los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos que podrá ser en la Entidad Colocadora o en cualquier otra.

Los inversores minoristas deberán efectuar sus solicitudes a través de las oficinas de la Entidad Colocadora, por un importe nominal mínimo de suscripción de 6.000 euros.

Los inversores minoristas harán el desembolso en la fecha de emisión que será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del tercer día hábil siguiente al de la contratación de la operación, mediante cargo en la cuenta que el inversor deberá tener abierta con la Entidad Colocadora con la que haya tramitado la suscripción y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta o abra con la Entidad Colocadora. En el supuesto de ser necesaria la apertura de una cuenta de efectivo y/o de valores para efectuar la operación, la apertura y cierre de las mismas será libre de gastos para el suscriptor sin perjuicio de las comisiones de mantenimiento establecidas al efecto.

Garantía: Los pagarés emitidos al amparo del Programa estarán garantizados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Estos pagarés no están cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos.

Mercado secundario: Se solicitará la admisión a cotización de los pagarés en el mercado AIAF de Renta Fija, en un plazo máximo de tres días desde la fecha de emisión de cada pagaré, de tal forma que sean siempre admitidos antes de su vencimiento.

Liquidez: El Emisor tiene formalizado con Banco Santander, S.A. un Contrato de Liquidez hasta un diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal máximo de la emisión de pagarés en cada momento. El aspecto más significativo es el de fijar un precio de venta no superior, en términos de TIR al 10% del precio de compra, con un máximo de 50 puntos básicos porcentuales en términos de TIR y nunca superior a un punto porcentual (1%) en términos de precio.

Ratings: El Emisor y el Programa carecen de ratings. Los ratings asignados al Garante son:

	Fortaleza Financiera	Rating Corto Plazo	Rating Largo Plazo	Fecha efectiva	Perspectiva
Moody's	B-	P-1	Aa3	Octubre 11	Negativa



S&P		A-1	A	Febrero 12	Negativa
Fitch	B (Individual)	F-1	A	Febrero 12	Negativa

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente están registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Agente de Pagos: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Entidad Colocadora: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Régimen fiscal: De acuerdo con la legislación en vigor, los pagarés se consideran activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos tienen la calificación fiscal de rendimientos de capital mobiliario quedando sometidas a los Impuestos sobre la Renta de las Personas físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No Residentes así como a su sistema de retenciones a cuenta en los términos establecidos en las correspondientes normativas reguladoras, a los tipos actualmente vigentes, según los tramos, comprendidos entre el 21% y 27%.

Por lo que respecta a las posibles excepciones a la obligación de practicar retención según la naturaleza y residencia fiscal del inversor nos remitimos a lo establecido en el apartado 4.14 del Folleto Base.

2. FACTORES DE RIESGO

Riesgos del emisor: Aunque BBVA Banco de Financiación, S.A. como entidad bancaria, asume riesgos en el desarrollo de su actividad, la práctica totalidad de los mismos están cerrados con operaciones de signo contrario contratadas con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“**BBVA**”).

Asimismo, los fondos captados por BBVA Banco de Financiación, S.A. son depositados en BBVA, lo que supone para BBVA Banco de Financiación, S.A. un riesgo de crédito. No obstante, este riesgo de crédito no supone un riesgo adicional para los suscriptores de los valores emitidos ya que BBVA es garante solidario de los valores emitidos por BBVA Banco de Financiación, S.A.

Riesgos de los valores: los principales riesgos derivados de los valores a emitir son los de mercado, liquidez y de crédito.

El riesgo de mercado deriva del hecho de que las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

El riesgo de liquidez proviene de la posibilidad de que los operadores en el mercado no encuentren contrapartida para los valores. Al objeto de aminorar este riesgo el Emisor tiene suscrito un contrato de liquidez con Banco Santander.



El riesgo de crédito deriva de la posibilidad de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de una de las partes de las obligaciones contractuales; en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por parte de la entidad emisora. Los valores que se emiten al amparo del presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

Riesgos del garante. Los principales riesgos identificados en el Grupo BBVA se clasifican en:

- **Riesgo de crédito:** Con origen en la probabilidad de que una de las partes del contrato del instrumento financiero incumpla sus obligaciones contractuales por motivos de insolvencia o incapacidad de pago y produzca en la otra parte una pérdida financiera.
- **Riesgo de mercado:** Originado por la probabilidad de que se produzcan pérdidas en el valor de las posiciones mantenidas, como consecuencia de cambios en los precios de mercado de los instrumentos financieros.
- **Riesgo de liquidez:** Con origen en la probabilidad de que una entidad no pueda atender sus compromisos de pago o, que para atenderlos, tenga que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas o poniendo en riesgo su imagen y reputación.

La descripción de los riesgos inherentes a la actividad del Garante (Grupo BBVA) aparecen definidos y ponderados en el Capítulo IV “FACTORES DE RIESGO” del Documento de Registro de BBVA verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 16 de junio de 2011, así como en la Nota 7 de las Cuentas Anuales consolidadas y en el Informe de Gestión del ejercicio 2011 del Grupo BBVA. Igualmente, en dicha Nota, se indican los principios y políticas de riesgos de Grupo BBVA, así como el esquema de gobierno corporativo en relación a la gestión de riesgos, el modelo de control interno y las herramientas, circuitos y procedimientos. Dichas Cuentas Anuales están auditadas y están depositadas en los registros oficiales de la CNMV con fecha 10 de febrero de 2012.

A continuación se recoge un extracto de las principales magnitudes sobre riesgos que se contienen en la Nota 7 y el Anexo XI de dichas Cuentas Anuales consolidadas, indicando que, en todo caso, se deberá proceder a la lectura de dicha Nota para tener un conocimiento más completo de los mismos.

- **Riesgo de crédito**

El volumen de riesgos totales con clientes (incluyendo los riesgos de firma que son los avales, fianzas y otros pasivos contingentes) del Grupo BBVA consolidado es de 400.709 millones de euros a 31 de diciembre de 2011, lo que supone un incremento interanual del 4,3% (frente a los 384.069 millones de euros a 31 de diciembre de 2010). Este aumento se explica básicamente por la incorporación del grupo turco Garanti, y por el crecimiento de la inversión en México y sobre todo en América del Sur.

Riesgo de crédito ⁽¹⁾

(Millones de euros)

	31-12-11	30-09-11	30-06-11	31-03-11	31-12-10
Riesgos dudosos ⁽¹⁾	15.866	15.970	15.790	15.528	15.685
Riesgos totales ⁽¹⁾	400.709	390.723	391.380	383.043	384.069
Fondos de cobertura	9.688	9.503	9.576	9.490	9.655
. De carácter específico	6.471	6.585	6.485	6.516	6.823
. De carácter genérico y riesgo-país	3.218	2.918	3.090	2.974	2.832
Tasa de mora (%)	4,0	4,1	4,0	4,1	4,1
Tasa de cobertura (%)	61	60	61	61	62

(1) Incluidos riesgos de firma (avales, fianzas y otros pasivos contingentes)

Los **riesgos dudosos** por créditos a la clientela (incluyendo riesgos de firma) continúan prácticamente en el mismo importe desde diciembre 2009. Al 31 de diciembre de 2011 totalizan 15.866 millones de euros. El aumento interanual del 1,2% se explica también por la incorporación de Garanti. Sin este cambio de perímetro en el Grupo consolidado, se presenta una ligera disminución del 0,04%

En cuanto a los movimientos de riesgos dudosos en el año 2011, el ratio de recuperaciones sobre entradas en mora se sitúa en el 68,9%, ligeramente superior al del año 2010 (un 68,6%). Ello se debe al comportamiento estable tanto de las entradas brutas en mora, como al de las recuperaciones.

Evolución de los riesgos dudosos

(Millones de euros)

	4º Trim. 11	3º Trim. 11	2º Trim. 11	1º Trim. 11	4º Trim. 10
Saldo inicial	15.970	15.790	15.528	15.685	15.560
Entradas	3.610	2.918	3.713	2.804	3.852
Recuperaciones	(2.752)	(1.874)	(2.484)	(1.882)	(2.479)
Entrada neta	858	1.044	1.229	922	1.373
Pases a fallidos	(1.138)	(876)	(939)	(1.140)	(1.269)
Diferencias de cambio y otros	176	12	(28)	61	21
Saldo al final de periodo	15.866	15.970	15.790	15.528	15.685
Pro memoria:					
Créditos dudosos	15.647	15.689	15.515	15.210	15.361
Riesgos de firma dudosos	219	281	275	319	324

La **tasa de mora** del Grupo BBVA a 31 de diciembre de 2011 se sitúa en un 4,0%, lo que supone una disminución respecto a la del cierre de 2010 (4,1%). Por áreas de negocio, en España la morosidad se mantiene en el mismo nivel que a 31-12-2010 un 4,8%. En México se sitúa en el 3,5% (3,2% a 31-12-2010). En América del Sur mejora en 26 puntos básicos hasta el 2,2% (2,% a 31-12-2010). En Estados Unidos disminuye en 81 puntos básicos hasta situarse en 3,6% (4,4% a 31-12-2010). En Eurasia, se incrementa hasta el 1,5% (0,9% a 31-12-2010) por la incorporación de Garanti.

Por lo que respecta a los **fondos de cobertura** para los riesgos con clientes, ascienden a 9.688 millones de euros a 31 de diciembre de 2011, importe similar a los 9.655 millones de euros a 31 de diciembre de 2010. De este total, las provisiones genéricas y por riesgo-país ascienden a 3.218 millones de euros a 31 de diciembre de 2011 (2.832 millones de euros a 31 de diciembre de 2010) y representan un 33,2% y un 29,3% del total de fondos, respectivamente.

La **tasa de cobertura** de los riesgos dudosos se sitúa en el 61% a 31 de diciembre de 2011. Por áreas de negocio, destaca el avance en América del Sur, se sitúa en 2011 en

el 146% frente al 130% de 2010, y en Estados Unidos, donde mejora hasta el 73% (61% en 2010). En España cierra en 2011 al mismo nivel del pasado año, un 44%. En Eurasia desciende hasta el 123% (154% en 2010), también fruto de la incorporación de Garanti. En México se sitúa en el 120% al cierre de 2011 (152% en 2010) debido a la extensión anticipada, en enero de 2011, del programa "Punto Final" implantado por el gobierno federal.

Adicionalmente, hay que considerar que al 31 de diciembre de 2011 el 62% de los riesgos tiene garantías reales asociadas (58% a 31-12-2010).

Riesgo con sector inmobiliario y construcción en España

En cuanto a la exposición crediticia en el sector promotor inmobiliario en España continúa bajando y se sitúa en 14.158 millones de euros a 31 de diciembre de 2011, es decir, 2.450 millones de euros menos que a 31 de diciembre 2010. De ellos, casi el 49% corresponde a edificios terminados, un 17% a construcciones en curso y un 26% a suelo.

Detalle saldos finalidad promoción inmobiliaria

(Millones de euros)

	31-12-11	% peso	31-12-10	% peso	Variación absoluta
Con Garantía Hipotecaria	13.053	92,2	15.249	91,8	(2.196)
Edificios Terminados	6.930	48,9	7.403	44,6	(473)
Edificios en construcción	2.448	17,3	3.531	21,3	(1.083)
Suelo	3.675	26,0	4.315	26,0	(640)
Sin Garantía Hipotecaria y otros	1.105	7,8	1.359	8,2	(254)
TOTAL	14.158	100,0	16.608	100,0	(2.450)

De este importe a 31 de diciembre de 2011, 5.796 millones de euros son créditos dudosos y su subestándar, importe inferior a los 5.924 millones de euros a 31 de diciembre de 2010.

El valor de las garantías del riesgo promotor, con las tasaciones actualizadas, asciende a 31 de diciembre de 2011 a 19.288 millones de euros, lo que supone un LTV medio del 73%, cubriendo ampliamente el valor de la cartera. Adicionalmente, se disponen de provisiones específicas y genéricas que suponen el 77% del saldo dudoso más subestándar y el 92% de la base provisionable (exceso del valor sobre las garantías tras la aplicación de los coeficientes regulatorios que entraron en vigor con la Circular 3/2010 del Banco de España).

Cobertura saldos finalidad promoción inmobiliaria

(Millones de euros a 31-12-11)

	Importe riesgo	Exceso sobre garantía (1)	Provisiones	% cobertura sobre exceso	% cobertura sobre riesgo
Dudosos	3.743	1.725	973	56%	26%
Substandar	2.052	911	268	29%	13%
Genérica			456		
TOTAL	5.795	2.636	1.697	64	29

(1) Exceso tras garantías actualizadas y haircut adicional establecido por normativa BdE

Por otra parte, BBVA mantiene en España a 31 de diciembre de 2011 un total de 5.101 millones de euros en activos inmobiliarios a valor bruto contable, procedentes de financiaciones a empresas. Dichos inmuebles tienen una cobertura media del 34,1%. Cabe destacar que la cobertura del suelo adjudicado asciende a 37,5%. De este suelo adjudicado, el 52% es urbanizado, el 45% urbanizable y únicamente un 2% corresponde a suelo rústico.

Activos procedentes de adjudicados y compras

(Millones de euros a 31-12-11)

	Importe bruto	Provisiones	% Cobertura	Importe neto
Procedentes de finalidad inmobiliaria	5.101	1.740	34%	3.361
Procedentes de financiación a adquisición de vivienda	1.509	401	27%	1.108
Resto de activos	1.104	454	41%	650
TOTAL	7.714	2.595	34	5.119

• Riesgo de mercado

En la Nota 7.2 de las Cuentas Anuales consolidadas auditadas del ejercicio 2011 se recoge en detalle la evolución de los distintos riesgos de mercado (riesgo estructural de tipo de interés, riesgo estructural de tipo de cambio y riesgo estructural de renta variable), en los ejercicios 2011, 2010 y 2009, así como de las políticas y procedimientos de gestión del Grupo BBVA para este tipo de riesgos.

El riesgo de mercado total del Grupo BBVA (incluyendo los riesgos de tipo de interés, tipo de cambio y renta variable) ha disminuido en 2011 con respecto a ejercicios anteriores, estableciéndose en 24 millones de euros el riesgo promedio del ejercicio de 2011 frente a los 33 y 26 millones de euros de 2010 y 2009, respectivamente.

Los resultados de los análisis de sensibilidad de los distintos riesgos de mercados son los siguientes:

a) Riesgo estructural de tipo de interés

Los niveles medios de riesgo de interés en términos de sensibilidad, ante variaciones de 100 puntos básicos en el tipo de interés de referencia, de las principales entidades financieras del Grupo durante el ejercicio 2011 resultan:

2011	Impacto margen de intereses (*)		Impacto valor económico (**)	
	Incremento de 100 puntos básicos	Decremento de 100 puntos básicos	Incremento de 100 puntos básicos	Decremento de 100 puntos básicos
Europa	0,50%	3,34%	0,78%	-1,07%
BBVA Bancomer	3,33%	-3,33%	2,06%	-3,06%
BBVA Compass	3,85%	-3,32%	3,06%	-7,42%
BBVA Puerto Rico	2,83%	-2,75%	-2,45%	3,95%
BBVA Chile	-3,01%	2,98%	-11,57%	10,45%
BBVA Colombia	1,24%	-1,26%	0,17%	-0,50%
BBVA Banco Continental	1,78%	-1,74%	-9,22%	9,91%
BBVA Banco Provincial	1,95%	-1,85%	-1,47%	1,52%
BBVA Banco Francés	0,69%	-0,70%	-1,35%	1,38%
Grupo BBVA	1,98%	0,82%	0,91%	-1,96%

(*) Porcentaje respecto al margen de intereses "1año" proyectado de cada unidad.
(**) Porcentaje respecto a los recursos propios de cada unidad.

b) Riesgo estructural de tipo de cambio

Durante 2011, la sensibilidad promedio de la exposición patrimonial ante una depreciación del 1% en los tipos de cambio asciende a 154 millones de euros, de los que un 37% correspondía al peso mexicano, un 23% a divisas de América del Sur, un 20% a divisas asiática y turca y un 18% al dólar americano.

c) Riesgo estructural de renta variable.

La sensibilidad agregada del patrimonio neto consolidado del Grupo ante un descenso del 1% en el precio de las acciones asciende a 31 de diciembre de 2011 a un efecto negativo de 39,4 millones de euros, mientras que el impacto en el resultado del ejercicio 2011 se estima en 1,8 millones de euros, siendo este último positivo en caso de caídas de precio al tratarse de posiciones netas cortas en derivados.

• Riesgo de liquidez

En la Nota 7.3 de las Cuentas Anuales consolidadas auditadas del ejercicio 2011 se recogen las políticas y procedimientos de gestión del Grupo BBVA con respecto al riesgo de liquidez. En el capítulo 8 del Informe de Gestión del ejercicio 2011, se detallan las perspectivas de liquidez y financiación.

El Grupo BBVA operó con normalidad en los mercados de capitales llevando a cabo emisiones, tanto en el mercado de deuda senior, como en el de "coveredbonds" por un importe total superior a los 12.000 millones de euros, cubriendo los vencimientos mayoristas que el Banco debía afrontar en España en el ejercicio 2011.

El desglose de los vencimientos de las emisiones mayoristas, a 31 de diciembre de 2011, según la naturaleza de las mismas, es el siguiente:

Vencimientos de las emisiones mayoristas	Millones de Euros				Total
	2012	2013	2014	Posterior a 2014	
Deuda senior	6.176	5.272	2.641	4.331	18.421
Cédulas hipotecarias	2.300	6.898	6.807	19.607	35.612
Cedula territorial	1.157	2.391	1.727	1.210	6.485
Instrumentos de capital regulatorio (*)	3.432	1.460	1.000	3.314	9.207
Otros instrumentos financieros largo plazo	82	135	4	804	1.024
Total	13.147	16.156	12.179	29.267	70.749

(*) Los instrumentos de capital regulatorio están clasificados en este cuadro por plazos de acuerdo a su vencimiento contractual.

3. ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR

A continuación se muestran las cuentas auditadas del emisor al cierre de los ejercicios 2011 y 2010. Estas cuentas han sido preparadas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), siguiendo los principios y criterios contables de la Circular 4/ 2004 y 6/2008 del Banco de España.

BALANCES DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010 - Miles de euros -

ACTIVO	2011	2010	% variación
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	55.781	5.829	856,96
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	261.311	207.564	25,89



OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-	-
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	61	61	0,00
INVERSIONES CREDITICIAS	5.265.798	489.574	975,59
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	-	-	-
AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-	-
DERIVADOS DE COBERTURA	-	-	-
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	-	-	-
PARTICIPACIONES	7	7	0,00
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	-	-	-
ACTIVO MATERIAL	-	-	-
ACTIVO INTANGIBLE	-	-	-
ACTIVOS FISCALES	10	11	(9,09)
OTROS ACTIVOS	5	1	400,00
TOTAL ACTIVO	5.582.973	703.047	694,11

La actividad principal de BBVA Banco de Financiación, S.A. es la captación de recursos para el Grupo BBVA, mediante la emisión de pagarés y warrants.

Los pagarés se emiten al descuento, al tipo de interés nominal pactado, en cada momento, entre el emisor y suscriptor, y se amortiza a valor nominal. La totalidad de la emisión de pagarés es suscrita por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., para su colocación posterior a terceros. En el momento de la emisión de cada pagaré, el Banco constituye un depósito en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. al mismo plazo y tipo de interés y por el mismo importe que los pagarés emitidos.

A 31 de diciembre de 2011 el saldo del epígrafe Inversiones Crediticias recoge los depósitos mantenidos en BBVA que se derivan de la emisión de pagares.

- Miles de euros -

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2011	2010	%variación
PASIVO			
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	261.311	207.564	25,89
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-	-
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	5.248.212	422.742	1141,47
Depósitos de Bancos centrales	-	-	-
Depósitos de entidades de crédito	-	-	-
Depósitos de la clientela	-	-	-
Débitos representados por valores negociables	5.248.210	392.707	1236,42
Pasivos subordinados	-	30.035	n.a.
Otros pasivos financieros	2	-	n.a.
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-	-
DERIVADOS DE COBERTURA	-	-	-
PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	-	-	-
PROVISIONES	34	36	(5,56)
PASIVOS FISCALES	209	28	646,43
OTROS PASIVOS	11	18	(38,89)
TOTAL PASIVO	5.509.777	630.388	774,03

A 31 de diciembre de 2011 el saldo vivo de pagarés asciende a 5.223.076 miles de euros (391.243 miles de euros a Diciembre de 2010). Estos saldos aparecen recogidos en el epígrafe “Débitos representados por valores negociables” del pasivo del balance.

PATRIMONIO NETO	2011	2010	% variación
AJUSTES POR VALORACIÓN	-	-	-
FONDOS PROPIOS	73.196	72.659	0,74
Capital o fondo de dotación	58.298	58.298	0,00
Emitido	58.298	58.298	0,00
Pendiente de desembolso no exigido (-)	-	-	-
Prima de emisión	-	-	-
Reservas	14.361	14.140	1,56
Otros instrumentos de capital	-	-	-
Menos: Valores propios	-	-	-
Resultado del ejercicio	537	221	142,99
Menos: Dividendos y retribuciones	-	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	73.196	72.659	0,74
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	5.582.973	703.047	694,11
PRO-MEMORIA		-	
RIESGOS CONTINGENTES	5.117	5.117	-
COMPROMISOS CONTINGENTES	36.866	8.487	334,38

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

- Miles de euros -

	2011	2010	% variación
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	50.464	11.955	322,12
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(49.459)	(11.380)	334,61
MARGEN DE INTERESES	1.005	575	74,78
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	26	38	(31,58)
COMISIONES PERCIBIDAS	-	-	-
COMISIONES PAGADAS	(214)	(249)	(14,06)
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	-	-	-
DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	-	-	-
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	-	(2)	-
MARGEN BRUTO	817	362	125,69
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(55)	(53)	3,77
AMORTIZACIÓN	-	-	-
DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	1	(1)	200,00
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	-	-	-
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	763	308	147,73
PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS (NETO)	-	-	-
GANANCIAS (PÉRDIDAS) EN LA BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA	-	-	-
DIFERENCIA NEGATIVA EN COMBINACIONES DE NEGOCIO	-	-	-
GANANCIAS (PÉRDIDAS) DE ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUMPIDAS	-	-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	763	308	147,73
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(226)	(87)	159,77
RESULTADO DEL PERIODO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	537	221	142,99
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	537	221	142,99

En relación con los datos de recursos propios mínimos, durante el ejercicio 2009, el emisor solicitó la exención del requisito de información de recursos propios a título individual dado que concurren las circunstancias establecidas en la Norma 5ª de la Circular 3/2008 para solicitar su exención. Con fecha 30 de diciembre de 2009, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, acordó eximir a BBVA Banco de Financiación, S.A. del cumplimiento individual de las obligaciones sobre requerimientos de recursos propios, límites a los grandes riesgos y gobierno corporativo interno, contemplados en la normativa, por entender que se cumplen los requisitos exigidos en el apartado 2 de la norma quinta de la mencionada Circular 3/2008 para autorizar tal exención.

En lo referente al apartado de Tasa de Morosidad y Provisiones, debido a la actividad del Banco como sociedad emisora del Grupo BBVA, la contrapartida de prácticamente todas las posiciones de riesgo es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. A 31 de diciembre de 2011, no existen activos vencidos ni deteriorados ni pérdidas por deterioro.

3. ESTADOS FINANCIEROS DEL GARANTE

A continuación se muestran las cuentas consolidadas auditadas del Garante al cierre de los ejercicios 2011 y 2010. Estas cuentas han sido preparadas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), siguiendo los principios y criterios contables de la Circular 4/ 2004 y 6/2008 del Banco de España. Estas cuentas anuales auditadas se incorporan por referencia, pudiendo ser consultadas en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

a) Balances de Situación Consolidados del Grupo BBVA (en millones de euros)

	31-12-11	31-12-10	Variación %
Caja y depósitos en bancos centrales	30.939	19.981	54,8
Cartera de negociación	70.602	63.283	11,6
Otros activos financieros a valor razonable	2.977	2.774	7,3
Activos financieros disponibles para la venta	58.143	56.456	3,0
Inversiones crediticias	381.077	364.707	4,5
. Depósitos en entidades de crédito	26.107	23.636	10,5
. Crédito a la clientela	351.900	338.857	3,8
. Otros activos financieros	3.069	2.213	38,7
Cartera de inversión a vencimiento	10.955	9.946	10,1
Participaciones	5.843	4.547	28,5
Activo material	7.330	6.701	9,4
Activo intangible	8.677	8.007	8,4
Otros activos	21.145	16.336	29,4
TOTAL ACTIVO	597.688	552.738	8,1
Cartera de negociación	51.303	37.212	37,9
Otros pasivos financieros a valor razonable	1.825	1.607	13,6
Pasivos financieros a coste amortizado	479.904	453.164	5,9
. Depósitos de bancos centrales y entidades de crédito	92.503	68.180	35,7
. Depósitos de la clientela	282.173	275.789	2,3
. Débitos representados por valores negociables	81.930	85.179	(3,8)
. Pasivos subordinados	15.419	17.420	(11,5)
. Otros pasivos financieros	7.879	6.596	19,4
Pasivos por contratos de seguros	7.737	8.034	(3,7)
Otros pasivos	16.861	15.246	10,6
TOTAL PASIVO	557.630	515.263	8,2
Intereses minoritarios	1.893	1.556	21,7
Ajustes por valoración	(2.787)	(770)	262,0
Fondos propios	40.952	36.689	11,6
PATRIMONIO NETO	40.058	37.475	6,9
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	597.688	552.738	8,1

b) Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas del Grupo BBVA (Millones de euros)

	2011	2010	Variación%
MARGEN DE INTERESES	13.160	13.320	(1,2)
Comisiones	4.560	4.537	0,5
Resultados de operaciones financieras	1.479	1.894	(21,9)
Rendimientos de instrumentos de capital	562	529	6,3
Resultados por puesta en equivalencia	600	335	79,2
Otros productos y cargas de explotación	205	295	(30,6)
MARGEN BRUTO	20.566	20.910	(1,6)
Gastos de explotación	(9.951)	(8.967)	11,0
Gastos de personal	(5.311)	(4.814)	10,3
Otros gastos generales de administración	(3.793)	(3.392)	11,8
Amortizaciones	(847)	(761)	11,3
MARGEN NETO	10.615	11.942	(11,1)
Pérdidas por deterioro de activos financieros	(4.226)	(4.718)	(10,4)
Dotaciones a provisiones	(510)	(482)	5,7
Otros resultados	(2.109)	(320)	n.s.
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	3.770	6.422	(41,3)
Impuesto sobre beneficios	(285)	(1.427)	(80,1)
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	3.485	4.995	(30,2)
Resultado atribuido a la minoría	(481)	(389)	23,8
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	3.004	4.606	(34,8)

c) Otros datos de interés

Tasa de Morosidad %

	31-12-11	31-12-10
Grupo BBVA	4,0%	4,1%
España	4,8%	4,8%
Eurasia	1,5%	0,9%
México	3,5%	3,2%
Estados Unidos	3,6%	4,4%
América del Sur	2,2%	2,5%



Tasa de Cobertura %	31-12-11	31-12-10
Grupo BBVA	61%	62%
España	44%	44%
Eurasia	123%	154%
México	120%	152%
Estados Unidos	73%	61%
América del Sur	146%	130%
BASE DE CAPITAL (%) (1)	31-12-11	31-12-10
RATIO BIS	12,9	13,7
CORE CAPITAL	10,3	9,6
TIER I	10,3	10,5
TIER II	2,6	3,2

(1) Calculados con arreglo a la normativa Basilea II

A 31 de diciembre de 2011 y 2010, los recursos propios computables del Grupo BBVA excedían los recursos propios mínimos requeridos por la normativa de Basilea II. Los excedentes de capital regulatorio sobre los mínimos exigidos por la normativa fueron de 16.308 millones de euros y 17.858 millones de euros, respectivamente, a diciembre de 2011 y 2010.

Asimismo, a 31 de diciembre de 2011 y 2010, los recursos computables del Grupo (37.202 millones de euros -dato provisional publicado en memoria- y 38.629 millones de euros, respectivamente) excedían los recursos propios mínimos (26.462 millones de euros -dato provisional publicado en memoria- y 25.066 millones de euros, respectivamente) por la normativa del Banco de España en vigor en cada una de esas fechas (Circular 3/2008 del Banco de España y sus modificaciones posteriores).

Adicionalmente a lo establecido en la Circular 3/2008, las entidades y grupos financieros españoles han de cumplir con los requisitos de capital establecidos por el Real Decreto Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero español. Esta norma se emitió con el propósito de reforzar la solvencia de las entidades financieras españolas. Por ello se fija un nuevo requerimiento mínimo establecido en términos de capital principal sobre activos ponderados por riesgo, más restrictivo que el de la mencionada Circular y que debía ser superior al 8% ó 10%, según correspondiera. Este nuevo ratio, que por su origen tenía una vocación temporal, debía cumplirse antes del 10 de marzo de 2011, sin que el Grupo haya tenido que adoptar medidas extraordinarias para cumplirlo.

A 31 de diciembre de 2011, el exceso de los recursos computables del Grupo sobre los recursos propios mínimos requeridos por dicho Real Decreto Ley 2/2011, junto con la última emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones (a



discreción del emisor en cualquier fecha de pago de la remuneración) que cumplen con los requisitos de computabilidad de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), asciende a un importe de aproximadamente 5.700 millones de euros.



II. FACTORES DE RIESGO

Riesgos de los valores: los principales riesgos derivados de los valores a emitir son los de mercado, liquidez y de crédito.

El riesgo de mercado deriva del hecho de que las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

El riesgo de liquidez proviene de la posibilidad de que los operadores en el mercado no encuentren contrapartida para los valores. Al objeto de aminorar este riesgo el Emisor tiene suscrito un contrato de liquidez con Banco Santander, S.A.

El riesgo de crédito deriva de la posibilidad de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de una de las partes de las obligaciones contractuales; en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por parte de la entidad emisora. Los valores que se emiten al amparo del presente Programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.



III. FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Personas responsables de la información y declaración de responsabilidad.

D. Juan Isusi Garteiz Gogeoasca, como Apoderado de BBVA Banco de Financiación, S.A. (en adelante, "BBVA Banco de Financiación", el "Emisor", la "Entidad Emisora" o el "Banco"), en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración del Emisor de fecha 22 de febrero de 2012 con domicilio social en Bilbao, Gran Vía de Don Diego López de Haro, 1, declara que tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el Folleto de Base de Pagarés (en adelante, el "Folleto de Base" o el "Programa") es, según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Erik Schotkamp, como Apoderado de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., (en adelante, "BBVA" o el "Garante") en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración del Garante de fecha 29 de febrero de 2012, con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº 4, declara que tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el Folleto de Base de Pagarés es, según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Ver apartado II del presente Folleto.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

No existen intereses particulares ni por parte del Emisor, ni del Garante ni de la Entidad de Liquidez. BBVA es titular de forma directa e indirecta del 100% del capital social del Emisor.

3.2. Motivo de la oferta y destino de los ingresos.

Dentro de la estrategia general de financiación del Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, el destino del importe neto de las emisiones será proporcionar financiación a otras entidades del Grupo para el desarrollo de sus actividades de negocio.

Al negociarse cada pagaré de forma individualizada, con fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste real efectivo para el emisor de estos pagarés. El interés efectivo previsto para el Emisor se calculará aplicando la fórmula de la Tasa Interna de Rentabilidad siguiente e incluyendo los gastos y comisiones de la emisión como menor importe efectivo recibido.

$$r = (N/(E-G))^{(365/n)} - 1$$



Donde:

r = Tasa Interna de Rentabilidad/Tasa Anual Equivalente calculada en tanto por uno.

E = importe efectivo de suscripción ó valor de compra.

G= Gastos de la emisión del Pagaré

N = valor nominal del Pagaré.

n = número de días de vida del Pagaré.

Los gastos estimados de la emisión sobre el importe máximo a emitir (10.000.000.000 euros) ascenderían a:

<u>CNMV</u>	Euros
Tasas registro Programa.	42.254,71
Estudio admisión	9.742,84
<u>AIAF</u>	
Estudio, documentación y registro (0,005% s/programa). Máximo 55.000 Euros	55.000
Tramitación y admisión a cotización de pagarés con vto inferior a 12 meses (0,01% s/nominal admitido). Máximo 55.000 euros.	55.000
Tramitación y admisión a cotización de pagarés con vto igual o superior a 12 meses (0,01% s/nominal admitido). Máximo 55.000 euros.	55.000
Contrato de Liquidez	0
Publicidad y otros	15.000
TOTAL	176.997,55

El porcentaje de gastos sobre el importe nominal máximo de la emisión supone un 0,0017%.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de valores.

Al amparo del presente Programa, la Entidad Emisora tiene la intención de realizar emisiones de pagarés. Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, devengarán intereses implícitos y son reembolsables a su vencimiento.

A cada emisión le será asignado un Código ISIN, que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento

Con fecha 8 de marzo de 2011, BBVA Banco de Financiación registró en la CNMV la renovación del "Programa de Emisión de Pagarés" por importe de 10.000.000.000 de euros, cuya vigencia comprendía desde el 14 de marzo de 2011 hasta el 13 de marzo de 2012, ambos incluidos. Como consecuencia de la finalización del periodo de vigencia de dicho Programa de Pagarés, el Banco ha acordado la renovación del mismo por el mismo importe.



Por lo tanto, este Folleto de Base corresponde a una renovación de programa, de modo que el saldo vivo nominal máximo, (incluyendo los pagarés vivos emitidos con cargo a cualesquiera otros programas de BBVA Banco de Financiación y que cuenten con la garantía de BBVA, S.A) en cada momento, no podrá exceder de 10.000.000.000 millones de euros. La vigencia de este Programa es de un año a contar desde el día de su publicación en la web de BBVA (www.bbva.com), (Entidad Colocadora y Garante del Programa), previo registro por la CNMV y desde ese día se empezará a emitir con cargo al mencionado Programa. El Emisor adquiere el compromiso de elaborar un suplemento con motivo de la publicación de los nuevos estados financieros anuales.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., como Entidad Garante del Programa y BBVA Banco de Financiación S.A. como Entidad Emisora del Programa, disponen de aplicaciones informáticas suficientes para controlar que, en todo momento, el importe nominal de los pagarés suscritos no supere el límite que respecto al saldo máximo establece el Programa.

4.2. Legislación de los valores.

La emisión de pagarés amparada en el presente Folleto, así como su régimen jurídico no se opone a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo, así como por el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

Los Pagarés estarán sometidos a la ley española, siendo competentes en caso de litigio los juzgados y tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

4.3. Representación de los mismos.

Los pagarés emitidos al amparo del Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión (Mercado AIAF de Renta Fija), y les será de aplicación el régimen legal general español. La documentación acreditativa de la inscripción en el registro de anotaciones en cuenta de los valores, a favor de sus titulares, se registrará en cada momento por las normas establecidas al respecto por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores.

La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), entidad domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

4.4. Divisa de la emisión de los valores.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán denominados en euros.

4.5. Orden de prelación.



El reembolso del valor nominal de estos valores estará garantizado por la responsabilidad patrimonial de BBVA Banco de Financiación. Asimismo, los pagarés emitidos al amparo del presente programa estarán garantizados por el total del patrimonio de BBVA, S.A. en virtud del acuerdo de garantía descrito en el apartado IV. Garantía.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales de BBVA por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga BBVA conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre BBVA Banco de Financiación.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se recogen en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El tipo de interés nominal será el pactado en el momento de la formalización. Consistirá en un porcentaje anual calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \frac{(N - E) \times 365}{E \times n}$$

Para plazos superiores a 365 días:

$$i = (N/E)^{(365/n)} - 1$$

Donde:

i= tipo de interés nominal en tanto por uno

N= Importe nominal del pagaré.

E= Importe efectivo del pagaré.

n= Número de días del período hasta el vencimiento del pagaré

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa tendrán un valor nominal de 1.000 euros. El precio de emisión será, en cada momento, el que resulte de deducir del valor nominal el importe del descuento efectuado en cada caso, sin deducción de ningún otro importe por concepto de gasto alguno.

El importe efectivo o precio de emisión de cada pagaré se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Para plazos de emisión iguales o superiores a 365 días:

$$E = \frac{N \times 365}{365 + ni}$$

Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n/365)}}$$

Donde:

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días entre fecha de emisión y vencimiento.

i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

El redondeo en los decimales del importe efectivo se realizará a la centésima de euro.

Los pagarés se reembolsarán por el emisor, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

A efectos informativos, a continuación se incluye un ejemplo de distintos precios efectivos y rentabilidad para un pagaré de 1.000 euros a distintos plazos y base 365 días. Las columnas denominadas “+10” representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

TIPO NOMINAL	PARA 3 DIAS			PARA 30 DIAS			PARA 90 DIAS			PARA 180 DIAS		
	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10									
1,50%	999,88	1,511%	-1,23	998,77	1,510%	-0,41	996,31	1,508%	-0,41	992,66	1,506%	-0,40
1,60%	999,87	1,613%	-1,31	998,69	1,612%	-0,44	996,07	1,610%	-0,43	992,17	1,606%	-0,43
1,70%	999,86	1,714%	-1,39	998,60	1,713%	-0,46	995,83	1,711%	-0,46	991,69	1,707%	-0,46
1,80%	999,85	1,816%	-1,48	998,52	1,815%	-0,49	995,58	1,812%	-0,49	991,20	1,808%	-0,48
1,90%	999,84	1,918%	-1,56	998,44	1,917%	-0,52	995,34	1,914%	-0,52	990,72	1,909%	-0,51
2,00%	999,84	2,020%	-1,64	998,36	2,018%	-0,55	995,09	2,015%	-0,54	990,23	2,010%	-0,54
2,10%	999,83	2,122%	-1,72	998,28	2,120%	-0,57	994,85	2,117%	-0,57	989,75	2,111%	-0,56
2,20%	999,82	2,224%	-1,80	998,20	2,222%	-0,60	994,60	2,218%	-0,60	989,27	2,212%	-0,59
2,30%	999,81	2,326%	-1,89	998,11	2,324%	-0,63	994,36	2,320%	-0,62	988,78	2,313%	-0,62
2,40%	999,80	2,429%	-1,97	998,03	2,427%	-0,65	994,12	2,422%	-0,65	988,30	2,415%	-0,64
2,50%	999,79	2,531%	-2,05	997,95	2,529%	-0,68	993,87	2,524%	-0,68	987,82	2,516%	-0,67
2,60%	999,79	2,634%	-2,13	997,87	2,631%	-0,71	993,63	2,626%	-0,70	987,34	2,617%	-0,69
2,70%	999,78	2,736%	-2,21	997,79	2,734%	-0,74	993,39	2,728%	-0,73	986,86	2,718%	-0,72
2,80%	999,77	2,839%	-2,30	997,70	2,836%	-0,76	993,14	2,830%	-0,76	986,38	2,820%	-0,75
2,90%	999,76	2,942%	-2,38	997,62	2,939%	-0,79	992,90	2,932%	-0,78	985,90	2,921%	-0,77
3,00%	999,75	3,045%	-2,46	997,54	3,042%	-0,82	992,66	3,034%	-0,81	985,42	3,023%	-0,80
3,10%	999,75	3,148%	-2,54	997,46	3,144%	-0,84	992,41	3,136%	-0,84	984,94	3,124%	-0,82
3,20%	999,74	3,251%	-2,62	997,38	3,247%	-0,87	992,17	3,239%	-0,86	984,46	3,226%	-0,85
3,30%	999,73	3,355%	-2,70	997,30	3,350%	-0,90	991,93	3,341%	-0,89	983,99	3,328%	-0,87
3,40%	999,72	3,458%	-2,79	997,21	3,454%	-0,93	991,69	3,444%	-0,92	983,51	3,429%	-0,90
3,50%	999,71	3,561%	-2,87	997,13	3,557%	-0,95	991,44	3,546%	-0,94	983,03	3,531%	-0,93
3,60%	999,70	3,665%	-2,95	997,05	3,660%	-0,98	991,20	3,649%	-0,97	982,56	3,633%	-0,95
3,70%	999,70	3,769%	-3,03	996,97	3,763%	-1,01	990,96	3,752%	-0,99	982,08	3,735%	-0,98
3,80%	999,69	3,873%	-3,11	996,89	3,867%	-1,03	990,72	3,855%	-1,02	981,60	3,837%	-1,00
3,90%	999,68	3,976%	-3,19	996,80	3,971%	-1,06	990,48	3,958%	-1,05	981,13	3,939%	-1,03
4,00%	999,67	4,080%	-3,27	996,72	4,074%	-1,09	990,23	4,061%	-1,07	980,66	4,041%	-1,05
4,10%	999,66	4,184%	-3,36	996,64	4,178%	-1,11	989,99	4,164%	-1,10	980,18	4,143%	-1,08
4,20%	999,65	4,289%	-3,44	996,56	4,282%	-1,14	989,75	4,267%	-1,13	979,71	4,245%	-1,10
4,30%	999,65	4,393%	-3,52	996,48	4,386%	-1,17	989,51	4,370%	-1,15	979,23	4,347%	-1,13
4,40%	999,64	4,497%	-3,60	996,40	4,490%	-1,20	989,27	4,473%	-1,18	978,76	4,449%	-1,15
4,50%	999,63	4,602%	-3,68	996,31	4,594%	-1,22	989,03	4,577%	-1,20	978,29	4,551%	-1,18
4,60%	999,62	4,707%	-3,76	996,23	4,698%	-1,25	988,78	4,680%	-1,23	977,82	4,654%	-1,20
4,70%	999,61	4,811%	-3,85	996,15	4,803%	-1,28	988,54	4,784%	-1,26	977,35	4,756%	-1,23
4,80%	999,61	4,916%	-3,93	996,07	4,907%	-1,30	988,30	4,888%	-1,28	976,88	4,858%	-1,25



TIPO NOMINAL	PARA 365 DÍAS			PARA 540 DÍAS		
	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR	-30
1,50%	985,22	1,500%	-0,40	978,21	1,500%	1,20
1,60%	984,25	1,600%	-0,43	976,79	1,600%	1,28
1,70%	983,28	1,700%	-0,45	975,37	1,700%	1,35
1,80%	982,32	1,800%	-0,48	973,95	1,800%	1,43
1,90%	981,35	1,900%	-0,51	972,54	1,900%	1,51
2,00%	980,39	2,000%	-0,53	971,13	2,000%	1,58
2,10%	979,43	2,100%	-0,56	969,72	2,100%	1,66
2,20%	978,47	2,200%	-0,58	968,32	2,200%	1,73
2,30%	977,52	2,300%	-0,61	966,92	2,300%	1,81
2,40%	976,56	2,400%	-0,63	965,52	2,400%	1,88
2,50%	975,61	2,500%	-0,66	964,13	2,500%	1,96
2,60%	974,66	2,600%	-0,69	962,74	2,600%	2,03
2,70%	973,71	2,700%	-0,71	961,35	2,700%	2,11
2,80%	972,76	2,800%	-0,74	959,97	2,800%	2,18
2,90%	971,82	2,900%	-0,76	958,59	2,900%	2,25
3,00%	970,87	3,000%	-0,79	957,21	3,000%	2,33
3,10%	969,93	3,100%	-0,81	955,84	3,100%	2,40
3,20%	968,99	3,200%	-0,84	954,47	3,200%	2,47
3,30%	968,05	3,300%	-0,86	953,10	3,300%	2,55
3,40%	967,12	3,400%	-0,89	951,74	3,400%	2,62
3,50%	966,18	3,500%	-0,91	950,38	3,500%	2,69
3,60%	965,25	3,600%	-0,93	949,02	3,600%	2,76
3,70%	964,32	3,700%	-0,96	947,67	3,700%	2,83
3,80%	963,39	3,800%	-0,98	946,32	3,800%	2,91
3,90%	962,46	3,900%	-1,01	944,97	3,900%	2,98
4,00%	961,54	4,000%	-1,03	943,63	4,000%	3,05
4,10%	960,61	4,100%	-1,06	942,29	4,100%	3,12
4,20%	959,69	4,200%	-1,08	940,95	4,200%	3,19
4,30%	958,77	4,300%	-1,11	939,61	4,300%	3,26
4,40%	957,85	4,400%	-1,13	938,28	4,400%	3,33
4,50%	956,94	4,500%	-1,15	936,95	4,500%	3,40
4,60%	956,02	4,600%	-1,18	935,63	4,600%	3,46
4,70%	955,11	4,700%	-1,20	934,31	4,700%	3,53
4,80%	954,20	4,800%	-1,22	932,99	4,800%	3,60



4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

El plazo válido en el que se pueden reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de quince años contados desde la fecha de vencimiento del valor, de conformidad con el artículo 1964 del Código Civil

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable.

4.7.4. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.7.5. Agente de cálculo.

No aplicable.

4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos.

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización.

Los pagarés se amortizarán por su valor nominal, en la fecha de vencimiento y libre de gastos para el titular.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización.

Los plazos de vencimiento de los pagarés estarán comprendidos entre tres (3) días hábiles y los 18 meses (o 540 días naturales).

Al estar prevista su negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de los pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del Sistema, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, las cantidades correspondientes, con la repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

En ningún caso existirá posibilidad de amortización anticipada de los pagarés, ni por parte del Emisor ni a opción del inversor.



Con el fin de dotar de liquidez a las emisiones de pagarés, los vencimientos de los valores que se emitan a un plazo inferior a 90 días podrán tener lugar todos los días hábiles de la semana. Para plazos superiores a 90 días se intentará hacer coincidir el vencimiento en un único día de cada semana.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de emisión de los pagarés se determinará en función del tipo nominal concertado entre el Emisor y el suscriptor. A priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada suscriptor, dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los valores que se emitan a lo largo del periodo de vigencia del Programa; si bien, dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el epígrafe 4.7 del presente Folleto. En cualquier caso, el interés efectivo previsto para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$r = (N/E)^{(365/n)} - 1$$

Donde:

r = Tasa Interna de Rentabilidad/Tasa Anual Equivalente calculada en tanto por uno.
E = importe efectivo de suscripción ó valor de compra.
N = valor nominal del pagaré.
n = número de días de vida del pagaré.

4.10. Representación de los tenedores de los valores.

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

El presente Programa se realiza con base en los siguientes acuerdos adoptados por el emisor:

- Acuerdo de la Junta General Universal de accionistas celebrada el 22 de febrero de 2012.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de febrero de 2012.

4.12. Fecha de emisión.

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

No existen restricciones a la libre circulación de estos valores.

4.14. Fiscalidad de los valores.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación actualmente en vigor, los pagarés se califican como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están



sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será:

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades así como en los artículos 58 y siguientes del real Decreto 1777/2004, de 30 de julio y,

Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y en el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No residentes.

Asimismo deberá tenerse en cuenta, el Real Decreto- Ley 20/2011, de 30 de diciembre de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Todo ello, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Como regla general, para proceder a la enajenación u obtención del reembolso de activos financieros con rendimiento implícito que deban ser objeto de retención en el momento de su transmisión, amortización o reembolso, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos con intervención de los fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como el precio al que se realizó la operación. Las entidades financieras a través de las que se efectúe el pago de intereses o que intervengan en la transmisión, amortización o reembolso de los valores, estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo, tanto al titular como a la Administración Tributaria a la que asimismo, proporcionarán los datos correspondientes a las personas que intervengan en las operaciones antes enumeradas.

En cualquier caso, dado que este extracto no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones de orden tributario, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los pagares objeto de emisión u oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

INVERSORES PERSONAS FÍSICAS CON RESIDENCIA FISCAL EN TERRITORIO ESPAÑOL



Con carácter general los rendimientos de capital mobiliario obtenidos por la inversión en pagarés, por parte de personas físicas residentes en territorio español estarán sujetos a retención, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al perceptor, al tipo actualmente vigente del 21%. La retención que se practique será deducible de la cuota del IRPF, dando lugar, en su caso, a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Por su parte, la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, amortización, canje o reembolso tendrá la consideración de rendimiento implícito del capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta, amortización o reembolso, tributando al tipo impositivo vigente en cada momento, actualmente un 21% hasta 6.000 euros, un 25% de 6000,01 hasta 24.000 euros y un 27% desde 24.000,01 euros en adelante.

Para proceder a la transmisión o reembolso de los activos se deberá acreditar la adquisición previa de los mismos con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como por el precio por el que se realizó la operación. La entidad emisora no podrá proceder al reembolso cuando el tenedor no acredite su condición mediante el oportuno certificado de adquisición.

En caso de rendimientos obtenidos por la transmisión, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a retener.

En el caso de rendimientos obtenidos por el reembolso, la entidad obligada a retener será la entidad financiera encargada de la operación.

Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter general, las personas físicas que tengan su residencia habitual en España sin perjuicio de lo que resulte de aplicación de los convenios para evitar la doble imposición actualmente suscritos por España. El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el Impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Sin embargo, el artículo único del Real Decreto 13/2011, de 16 de septiembre, restablece el Impuesto sobre Patrimonio con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012, quedando sujetos a dicho impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación estarán sometidos al Impuesto de acuerdo con las normas estatales, forales y autonómicas que sean de aplicación según sea el lugar de residencia habitual del adquirente.

INVERSORES PERSONAS JURÍDICAS CON RESIDENCIA FISCAL EN TERRITORIO ESPAÑOL



Los rendimientos obtenidos por sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades procedentes de estos activos financieros están exceptuados de la obligación de retener siempre que los pagarés estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español. En caso contrario, la retención, con el carácter de pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, se practicará al tipo actualmente en vigor del 21%. La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

Las entidades financieras que intervengan en las operaciones de transmisión o reembolso estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo tanto al titular como a la Administración tributaria.

Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el patrimonio.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las personas Jurídicas no son contribuyentes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

INVERSORES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.

Los rendimientos derivados de la diferencia entre el valor de amortización, transmisión, reembolso o canje de los Pagarés emitidos bajo este Programa y su valor de suscripción o adquisición, tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario por la cesión a terceros de capitales propios, quedando sujetos, con carácter general, a tributación en España al tipo impositivo del 21%. Sin embargo, cuando los inversores acrediten, con anterioridad al pago del rendimiento, su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal válido a efectos españoles, los rendimientos de capital mobiliario estarán exentos.

En caso de que el inversor no residente no acredite en forma y en plazo su residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 21% a los rendimientos obtenidos por el mismo.

En el caso de rendimientos obtenidos por la transmisión de los pagarés, el obligado a retener será la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente.

En caso de rendimientos obtenidos en el reembolso, el obligado a retener será la entidad financiera encargada de la operación.

Asimismo, en el caso de que el vencimiento de los pagarés sea igual o inferior a doce meses, será de aplicación lo dispuesto por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, relativo a obligaciones de información.

Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición, están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio con carácter general, las personas físicas que no tengan su residencia habitual en España de conformidad con lo dispuesto



en el artículo 9 de la ley de IRPF; que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, de bienes situados o derechos ejercitables en el mismo.

El Impuesto sobre el Patrimonio se estableció por la Ley 19/1991, de 6 de junio y fue materialmente exigible hasta la entrada en vigor de la ley 4/2008, de 23 de diciembre, por el que, sin derogar el Impuesto, se eliminó la obligación efectiva de contribuir.

Sin embargo, el artículo único del Real Decreto 13/2011, de 16 de septiembre, restablece el Impuesto sobre Patrimonio con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012, quedando sujetos a dicho impuesto los valores o derechos que recaigan sobre éstos en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Igualmente, conforme a la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las personas físicas no residentes en España que adquieran los valores o derechos sobre los mismos por herencia, legado o donación y que sean residentes en un país con el que España tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición en relación con dicho impuesto, estarán sometidos a tributación de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio. Para la aplicación de lo dispuesto en el mismo, será necesario contar con la acreditación de la residencia fiscal mediante el correspondiente certificado validamente emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del inversor en el que se especifique expresamente la residencia a los efectos previstos en el Convenio.

En caso de que no resulte de aplicación un Convenio para evitar la doble imposición, las personas físicas no residentes en España estarán sometidas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de acuerdo con las normas estatales. El tipo impositivo variará dependiendo de diversas circunstancias.

Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos.

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los Pagarés está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de la Oferta Pública

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de diez mil millones (10.000.000.000) de euros denominado "Programa de Emisión de Pagarés de BBVA Banco de Financiación, S.A. 2012".

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta.

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.



5.1.2. Importe de la oferta.

El Programa de Pagarés objeto de este Folleto se realiza por un saldo vivo nominal máximo de 10.000.000.000 de euros, es decir, la suma de los importes nominales de los pagarés vivos en cada momento, incluyendo los pagarés vivos emitidos con cargo a cualesquiera otros programas de BBVA Banco de Financiación y que cuenten con la garantía de BBVA, S.A , no podrá superar el importe señalado.

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud.

El proceso de emisión será (i) abierto a lo largo de un año, es decir, continuado a lo largo del tiempo, desde el día de la publicación del Folleto de emisión en la web de BBVA (www.bbva.com) y hasta su vencimiento, y (ii) libre, es decir, el Emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos o los niveles demandados no sean aceptables.

En los días que se cotice, el Emisor comunicará a la Entidad Colocadora los importes máximos disponibles y los tipos máximos aceptables para cada uno de los plazos, realizando la Entidad Colocadora la tarea de encontrar inversores. En todo caso la Entidad Colocadora no asegura la colocación de los pagarés.

El proceso de tramitación de la suscripción será el siguiente.

(a) Inversores Cualificados:

Los inversores cualificados podrán contratar pagarés mediante peticiones directas o telefónicas, con el Emisor o la Entidad Colocadora y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa. Las solicitudes se centralizarán en el departamento de distribución de activos financieros a instituciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. sito en la C/ Vía de los Poblados s/n, en Madrid, a través del cual se concretarán todos los aspectos de las mismas, en especial, fecha de emisión, que coincidirá con la fecha de desembolso, vencimiento, importe nominal, con un mínimo de 300.000 euros, así como el importe efectivo. El tipo de interés nominal concertado con el Emisor se calculará en base 365. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará el día de la petición como fecha de contratación, confirmándose por escrito todos los extremos de la petición por el Emisor y el inversor cualificado, siendo válido, a estos efectos, la comunicación por fax.

(b) Inversores Minoristas:

Los inversores minoristas, deberán efectuar sus solicitudes a través de las oficinas de la Entidad Colocadora. El Emisor emitirá pagarés a medida que lo soliciten por un importe nominal mínimo de suscripción de 6.000 euros, siendo los pagarés de un nominal unitario de 1.000 euros y con un plazo de vencimiento dentro de los límites establecidos en el Programa. El tipo de interés será el que libremente hayan pactado los inversores en las oficinas de la Entidad Colocadora calculados en base 365.

El inversor realizará la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada que será firme y vinculante para las partes y recibiendo el resguardo de la orden efectuada. Este resguardo no será negociable y tiene carácter acreditativo provisional hasta la entrega de los correspondientes justificantes.

5.1.4. Método de prorrateo.



Dado que el mecanismo de colocación será libre y continuado a lo largo del tiempo, no se ha previsto ningún mecanismo de prorrateo en la adjudicación de pagarés.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

La cantidad mínima de solicitud será de 6.000 euros, para el caso de inversores minoristas y de 300.000 euros, para inversores cualificados. El importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo nominal máximo autorizado.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

Los inversores cualificados harán el desembolso en la fecha de emisión que será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del tercer día hábil siguiente al de la contratación de la operación, mediante cargo en cuenta, cuando las entidades o clientes suscriptores tengan cuenta abierta con la Entidad Colocadora con la que haya tramitado la suscripción o transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España. Los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos que no será necesario que sea en la Entidad Colocadora.

Los inversores minoristas harán el desembolso en la fecha de emisión que será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del tercer día hábil siguiente al de la contratación de la operación, mediante cargo en la cuenta que el inversor deberá tener abierta con la Entidad Colocadora con la que haya tramitado la suscripción y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta o abra con la Entidad Colocadora. En el supuesto de ser necesaria la apertura de una cuenta de efectivo y/o de valores para efectuar la operación, la apertura y cierre de las mismas será libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las comisiones de mantenimiento establecidas al efecto.

En la fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor minorista y/o cualificado los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo. Los justificantes de adquisición no son negociables y serán válidos hasta la asignación de las referencias definitivas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta.

No aplicable.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación.

5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores.

El Programa está destinado a emitir Pagarés susceptibles de ser suscritos tanto por inversores particulares (minoristas) como inversores cualificados.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.



La operativa está descrita en los apartados 5.1.3. y 5.1.6. del presente Folleto de Base.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El tipo de interés de cada pagaré o conjunto de pagarés que se emitan será el resultado de la negociación entre las partes.

El Emisor no aplicará ningún tipo de comisiones o gastos a la suscripción de los pagarés o a la amortización de los mismos.

Asimismo, la suscripción a través de la Entidad Colocadora estará libre de comisiones o gastos para el suscriptor, por parte del Emisor y de la Entidad Colocadora.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los pagarés emitidos bajo el Programa, en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, serán por cuenta y cargo del Emisor.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, según proceda, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas Entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los pagarés. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las Entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copia de dichas tarifas estarán a disposición de los clientes, y en cualquier caso se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y aseguramiento.

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.

Entidad Colocadora.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. será la entidad colaboradora del Emisor en el proceso de colocación (en adelante, la "Entidad Colocadora"), a tales efectos, con fecha 16 de marzo de 2004 ha suscrito un contrato de colaboración con el Emisor, prorrogable automáticamente por periodos anuales. En todo caso, la Entidad Colocadora no asegura la colocación de los pagarés.

El Emisor no abona cantidad alguna a la Entidad Colocadora en concepto de comisión de colocación .

El Emisor podrá incorporar a otras entidades en el proceso de colocación en la medida en que lo soliciten, lo acepte al emisor y previa comunicación a la CNMV mediante un Suplemento,, en este sentido se habilitarán aplicaciones informáticas



suficientes para que en todo momento el importe nominal de los pagarés suscritos no supere el límite que respecto al saldo máximo establece el programa.

Entidades Aseguradoras.

No está previsto que existan entidades aseguradoras de este Programa de Emisión de Pagarés.

Agente de pagos y entidades depositarias

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por BBVA,, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes.

Las Entidades Participantes en IBERCLEAR son aquellas en las que el titular tiene depositados los valores, y abonarán, por cuenta del Emisor, las cantidades debidas con la misma fecha valor, una vez efectuadas las retenciones sobre los rendimientos de capital mobiliario que corresponda en cada momento. En el caso de que la fecha de vencimiento coincidiera con un día inhábil a efectos bancarios, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

Se solicitará la admisión a negociación de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de fecha 22 de febrero de 2012, en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión de cada pagaré, de tal forma que sean siempre admitidos antes de su vencimiento.

Se hace constar que el Emisor conoce, y acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de negociación de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de los órganos rectores. En caso de incumplimiento de este plazo se hará pública su causa mediante anuncio en un periódico de difusión nacional, o en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir la entidad.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

Excepto los pagarés emitidos con cargo a los distintos Programas de pagares registrados en CNMV, el emisor no ha tenido, durante los tres últimos años, valores de renta fija, admitidos a negociación en uno o más mercados secundarios



organizados, oficiales o no, españoles. El saldo vivo de pagarés emitidos a fecha 29 de febrero de 2012 es de 5.971 millones de euros.

6.3. Entidades de liquidez.

Banco Santander, S.A. (en adelante, la “Entidad de Contrapartida” o “Banco Santander”), mediante contrato de liquidez suscrito con el emisor en fecha 17 de marzo de 2004, prorrogable automáticamente por periodos anuales siempre y cuando se vaya produciendo la renovación anual del Programa de Emisión de Pagarés, asume el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.

La Entidad de Contrapartida cotizará precios de compraventa de los pagarés que serán válidos para importes nominales de hasta 900.000 euros por operación.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Contrapartida reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los pagarés con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o el mercado.

Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones del mercado, si bien la Entidad de Contrapartida podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Contrapartida considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La Entidad de Contrapartida no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra ó venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento; no obstante y a petición del Emisor, la Entidad de Contrapartida le informará de los niveles de precios que ofrezca en el mercado. La diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por la Entidad de Contrapartida no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca será superior a un 1% en términos de precio

La Entidad de Contrapartida se obliga a difundir diariamente los precios de oferta y demanda por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a Entidades Financieras. A tal efecto, se compromete a difundir diariamente, entre las 9:00 y las 17:00 horas, los citados precios al menos por alguno de los medios siguientes:

1. Sistema de información Bloomberg (Código BSCM)
2. Servicio REUTER, en la página SCHBOND (debidamente configurada según los requisitos de paginado establecidos en cada momento por la normativa del Mercado AIAF).

Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante alguno de los medios oficiales anteriores, la Entidad de Contrapartida



podrá también cotizar y hacer difusión de precios por vía telefónica, teléfono nº 91 257 20 98.

La entidad se obliga asimismo a difundir con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos a través de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF).

La Entidad de Contrapartida quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de la Entidad de Contrapartida o de su habitual operativa como entidad financiera.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo. Tanto el inicio como el final de tal circunstancia se comunicarán a la CNMV vía “Hecho relevante”.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los dos párrafos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad de Contrapartida o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias. La Entidad de Contrapartida seguirá dando liquidez a los pagarés emitidos.

La Entidad de Contrapartida podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, adquiridos directamente del mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, en el marco y de acuerdo con el objeto que se establece en el contrato, excedan en cada momento del 10% del saldo vivo del Programa. El inicio y la finalización de esta circunstancia será comunicada por el Emisor como Hecho Relevante a CNMV o inserción de anuncio en el Boletín de Operaciones del mercado AIAF de Renta Fija.

El presente compromiso de liquidez tendrá una vigencia de un año, a partir de la firma e inscripción del Programa por parte de la CNMV, prorrogable automáticamente por periodos anuales siempre y cuando se vaya produciendo la renovación anual del Programa de Emisión de Pagarés. No obstante, la relación contractual entre BBVA Banco de Financiación y la Entidad de Contrapartida podrá ser cancelada a petición de cualquiera de las partes en cualquier momento y sin necesidad de alegar causa alguna con un preaviso de 30 días. Esta circunstancia se comunicará a la CNMV vía “Hecho Relevante”.

El Emisor se compromete a actuar con la máxima diligencia para acordar con otra entidad que tenga suficiente capacidad para asumir este compromiso, la sustitución de la Entidad de Contrapartida en las obligaciones asumidas por ésta. Si transcurridos 25 días después de la notificación de resolver el contrato por parte de la Entidad de Contrapartida, el Emisor no hubiera sido capaz de encontrar otra entidad apta para sustituirla, la Entidad de Contrapartida podrá establecer contactos con otras entidades para encontrar un sustituto adecuado en sus funciones de contrapartida. El Emisor no podrá rechazar a la entidad como sustituta, salvo causa justificada y siendo la designación de la nueva entidad comunicada a la CNMV vía “Hecho Relevante”.

En cualquier supuesto de resolución, la Entidad de Contrapartida seguirá realizando sus funciones hasta que la nueva se subrogue en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el momento de finalización de la vigencia del presente compromiso de liquidez, subsistirán las obligaciones del Emisor y de la Entidad de Contrapartida, en todo lo referente a las emisiones de pagarés pendientes de amortizar

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.

No aplicable.

7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings.

Ni el Programa ni el Emisor cuentan con calificación alguna otorgada por agencias de "rating".

Las calificaciones o "ratings" del Garante (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.) son:

	Fortaleza Financiera	Rating Corto Plazo	Rating Largo Plazo	Fecha efectiva	Perspectiva
Moody's	B-	P-1	Aa3	Octubre 11	Negativa
S&P		A-1	A	Febrero 12	Negativa
Fitch	B (Individual)	F-1	A	Febrero 12	Negativa

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente están registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

	Moody's	FITCH	Standard & Poor's
Categoría de inversión	Aaa	AAA	AAA
	Aa	AA	AA
	A	A	A
	Baa	BBB	BBB



Categoría especulativa	Ba	BB	BB
	B	B	B
	Caa	CCC	CCC
	Ca	CC	CC
	C	C	C

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Standard & Poor's aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría.

FITCH aplica estos mismos signos desde la categoría AA a CCC.

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:

Moody's	FITCH	Standard & Poor's
Prime-1	F1	A-1
Prime-2	F2	A-2
Prime-3	F3	A-3
	B	B
	C	C

Standard & Poor's y FITCH aplican un signo (+) dentro de la categoría A1 y F1.

Fortaleza financiera: opinión que una agencia acerca de la solvencia y fortaleza financiera de una entidad financiera basándose únicamente en sus fundamentales sin incluir el posible apoyo externo (matriz o soberano) que podría recibir en caso de que no fuera capaz de hacer frente a sus obligaciones por si sola.

Las escalas de calificación de fortaleza financiera son las siguientes:

A: Corresponde a instituciones con una sólida fortaleza financiera. Esta categoría agrupa a las principales instituciones del sistema financiero y del sistema de seguros, que cuentan con un sólido reconocimiento en el mercado, solidez en sus principales indicadores financieros y un entorno muy estable para el desarrollo de su negocio.

B: Corresponde a instituciones financieras o empresas de seguros con una buena fortaleza financiera. Son entidades con un valioso nivel de negocio, que cuentan con buen resultado en sus principales indicadores financieros y un entorno estable para el desarrollo de su negocio.

C: Corresponde a instituciones financieras o empresas de seguros con adecuada fortaleza financiera, pero que pueden manifestar ciertas deficiencias por estar limitadas por uno o más de los siguientes factores : nivel de negocio vulnerable, debilidad en sus indicadores financieros, o un entorno inestable para el desarrollo de su negocio.



D: Corresponde a instituciones con una débil fortaleza financiera, la que requiere constantemente apoyo de fuentes externas a la institución, o que requerirá de esta asistencia en un plazo relativamente corto de tiempo. Estas instituciones pueden contener alguno de los siguientes elementos : un cuestionable valor del negocio, algunos indicadores financieros comprometidos seriamente, o el hecho de enfrentar un entorno de negocio muy inestable.

E: Corresponde a instituciones que enfrentan serios problemas, no pudiendo cumplir con sus compromisos en la forma en que han sido pactados, encontrándose imposibilitados de poder continuar con sus operaciones. También se encuentran en esta categoría las instituciones que no cuentan con información suficiente o considerada como no válida, ni representativa, no permitiendo emitir una opinión.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.

7.6. Actualización de Información al Documento de Registro de BBVA Banco de Financiación, S.A.

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro del Emisor, hasta el día de registro del presente Folleto de Base, no se ha producido otros hechos que afecten al Emisor, que los puestos en conocimiento de la CNMV como Hechos Relevantes.

Se incorporan por referencia al presente Folleto de Base de Pagarés, las cuentas anuales auditadas de BBVA Banco de Financiación, S.A. correspondientes al ejercicio 2011 remitidas al Registro de Informes Anuales de la CNMV y aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 2 de marzo de 2012. Estas cuentas se pueden consultar en la página web de CNMV (www.cnmv.es)



IV. GARANTÍA

Este apartado ha sido elaborado conforme al Anexo VI del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión europea de 29 de abril de 2004.

1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa cuentan con la garantía general patrimonial del Emisor. Adicionalmente, están totalmente garantizados por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., mediante garantía solidaria e irrevocable otorgada por los acuerdos de su Consejo de Administración de fecha 29 de febrero de 2012 en base al acuerdo de Junta General de Accionistas de fecha 11 de marzo de 2011 y mediante la firma del presente Folleto en los términos que se relacionan en el presente apartado.

Los pagarés emitidos con cargo al Programa no presentan particularidad jurídica alguna por sí mismos o por razón de la garantía, a efectos de prelación de créditos.

2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

BBVA garantizará de forma solidaria e irrevocable el cumplimiento de todas las obligaciones de pago que se deriven de cualesquiera emisiones de pagarés realizadas por BBVA Banco de Financiación al amparo del Programa de Emisión de Pagarés hasta un saldo máximo vivo de quince mil millones (15.000.000.000) de euros o su equivalente en cualquier otra divisa.

Los valores garantizados en virtud del acuerdo de garantía presentarán las mismas características que los valores a emitir objeto de este Folleto de Base, que en resumen son las siguientes:

Importe nominal: El saldo vivo máximo no podrá superar en cada momento los 15.000.000.000 de euros o su equivalente en cualquier divisa.

Nominal unitario: 1.000 euros o su equivalente en cualquier divisa.

Forma de representación: Anotaciones en cuenta.

Vencimientos por emisión: Los pagarés emitidos al amparo de este programa podrán tener cualquier plazo de vencimiento. No obstante no se podrán emitir pagares a un plazo inferior a tres (3) días hábiles.

Tipo de interés: Se emitirán al descuento. El tipo de emisión de cada pagaré será el acordado entre el tomador y el emisor en el momento de la colocación.

Suscripción: Podrán ser dirigidas a todo tipo de inversores.



Garantía: Los pagarés emitidos al amparo del Programa estarán garantizados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Mercado secundario: Los pagarés cotizarán en el mercado de renta fija AIAF.

En particular todas y cada una de las emisiones que se realicen al amparo del presente Folleto de Base de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo de 10.000.000.000 euros contarán con la garantía solidaria e irrevocable de BBVA, S.A. en virtud del acuerdo de Consejo de Administración de fecha 29 de febrero de 2012.

3. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE

La información relativa al Garante se encuentra disponible en el Documento de Registro del Garante registrado en los Registros Oficiales de la CNMV el 16 de junio de 2011, así como en las Cuentas Anuales Consolidadas e Individuales auditadas a 31 de diciembre de 2011, las cuales se encuentran depositadas en los registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y pueden consultarse en su página web (www.cnmv.es) y en la página web del Garante (www.bbva.es)

4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

La Garantía se podrá consultar en el domicilio social del Emisor y en el Registro Oficial de la CNMV.



Firma de las personas responsables de la información del Folleto de Base de Pagarés

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firman en Madrid a 12 de marzo de 2012

Juan Isusi Garteiz Gogearcoa
BBVA Banco de Financiación, S.A.

Erik Schotkamp
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.